

SELLO QUINTO, VEINTE
MAR A VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Prin y Vnidad de esta Villa sus Vecinos
y hauiendo tratado y conferido acordaron en lo
sig.

La Villa de Nueva Formida de Dño que
sus pedos de formalizar. En presentacion de
Hoyto el Dño de la diputacion y decaer
hacer el voto xxiij. para los meses si
guientes En los Capitulos todos que como
poner este apuntamiento, para el mes de
bierno de esta Republica y sus Vecinos como
reapacificado. Que en de Dño y su
tra la ca esta parte, y que cada mes sera con
sta diputacion. En caual de los pedidos;

Juan de la
putacion

que se fecto hauiendo excedido el Dño. de
de saber el Dño en la forma de
Claves de Sep. el proximo. Que en de esta y
ser decaer voto al Senor D. Pedro de la
I. de la

- El mes de Octubre el Senor D. Juan. Muñoz Dñ.
- El mes de Noviembre el D. Joseph Serrano de Ojeda
- El mes de Diciembre el D. Pedro Duroano Mota
- El mes de Enero decaer que viene a decirse
y suelta el Senor D. Pedro Procin Vizente
- El mes de Febrero el D. Laqual Lorenzo Quija
- El mes de Marzo el Senor D. Juan. Duroano Serra
- El mes de Abril el Senor D. Sal. de los Rias D. de
- El mes de Mayo el Senor D. Pedro Duroano Vizente
- El mes de Junio el Senor D. Juan. Duroano
- El mes de Julio el Senor D. Juan. Duroano Serra